



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL PODER EJECUTIVO

- Decreto que Desincorpora como Bien del Dominio Público del Estado un bien inmueble ubicado al Noroeste del Vaso de la Presa Abelardo L. Rodríguez.
- Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que Crea el Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora.
- Decreto que Autoriza la Extinción del Fideicomiso Arroyo los Nogales como Entidad de la Administración Paraestatal.
- Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública.

TOMO CLXXX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 39 SECC. IV
LUNES 12 NOVIEMBRE DEL AÑO 2007



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, Y

CONSIDERANDO

Que en el proceso de modernización de la Administración Pública Estatal, el Ejecutivo a mi cargo considera conveniente que los Fondos y Fideicomisos ligados a las tareas de financiamiento para inversión de proyectos productivos y generación de empleos, queden sectorizados a la Secretaría de Economía, lo cual permitirá beneficiar sus programas establecidos, por ser esta Secretaría la encargada de proponer las políticas y de ejecutar los programas relativos al desarrollo económico del Estado en materia industrial, comercial, artesanal, minera, turística y de servicios.

Que en razón de la sectorización es necesario actualizar la integración de los órganos de gobierno de dichas entidades e incorporar en su conformación a las dependencias o unidades administrativas que tengan mayor relación con las tareas de apoyo a proyectos productivos.

Que por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE RÉFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA EL FONDO PARA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1º, 3º, fracciones II y III y 4º del Decreto que Crea el Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 1º.- Se crea el Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 3º.-...

I.-...

II.- Un Vicepresidente, que será el Secretario de Economía.

III.- Cinco Vocales, que serán: el Secretario de Hacienda, el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, el Subsecretario de Ganadería y el Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora.

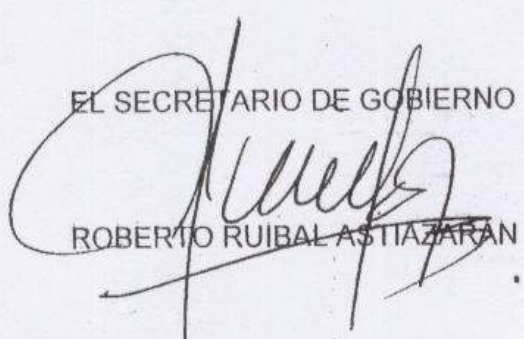
ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo del Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora funcionará válidamente con la asistencia de por lo menos cuatro de sus miembros. Las sesiones serán presididas por el Presidente y en caso de ausencia de éste por el Vicepresidente y, a falta de este último, por su suplente. Los miembros podrán designar a quienes los representen en calidad de suplentes en las sesiones del propio Consejo. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, quien presida la sesión tendrá voto de calidad”.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de octubre de dos mil siete.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

EL GOBERNADOR DEL ESTADO


EDUARDO BOURS CASTELO